"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 31 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

El expediente N° 5778-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, presentado por el presidente de la Junta Directiva 2DE LA AGRUPACION VECINAL PACTA SANTA ROSA" solicitando su reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de tres (03) año comprendido del 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2027 y el Informe N.º 233-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 31 de octubre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente N.º 5778-2024, de fecha 31 de octubre del 2024, presentado por el presidente de la Junta Directiva "DE LA AGRUPACION VECINAL PACTA SANTA ROSA" solicitando su reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de tres (03) años comprendido del 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2027, Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva. Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la nueva junta directiva; copia de los DNI de los directivos

Que, mediante Informe Nº 233-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 31 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la de reconocimiento e inscripción como organización social de base, así como de su consejo directivo por el periodo de tres (03) años comprendido entre el entre 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2027; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 30 de junio del 2024.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre del 2024, a la **"AGRUPACION VECINAL PACTA SANTA ROSA"** como organización social de base del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de tres (03) años, comprendidos desde el 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2027 y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	MARIO ZEBALLOS GOÑE	10397832
SECRETARIA DE ACTAS	SUSANA BRENDY ROQUE BALDEON	70830444
SECRETARIO DE ECONOMIA	GUIDO TORIBIO FERRER ORTIZ	22509877
FISCAL	RAUL FERRER ORTIZ	48731831
VOCAL	MANUEL WILDER YAURI ROMAS	43585522

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)